

MARYURI BEDOYA CASTRO



Abogada

Santiago de Cali, diciembre 5 de 2024

Señor
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
E. S. D.

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DTE: MARLI NEYI GIRALDO DAZA 66.907.033
DDOS: COSMITET LTDA 830023202 - 1
ALBERTO JOSE BERMUDEZ PUPO
MANUEL BURBANO, JAIME POMBO PENAGOS
RAD: 202100280

MARYURI BEDOYA CASTRO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.662.033 de Cali V, abogada titulada y en ejercicio con T. P. No. 299409 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de procuradora Judicial de la parte demandante, procedo a descocer el traslado de la excepción previa propuesta por el apoderado de la demandada y llamada en garantía, en los siguientes términos:

PLEITO PENDIENTE PARCIAL

No se encuentra llamada a prosperar, como quiera que la presente demanda se trata de responsabilidad civil contractual – medica, atendiendo a la indebida atención medica brindada a mi prohijada, por los galenos que en el 2014 la atendieron y que le generaron los daños de que da cuenta el proceso, quienes estaban adscritos a la empresa COSMITET LTDA.

Resulta ajeno a mi poderdante, el hecho de que la entidad COSMITET LTDA, quiera hacer una doble afectación de la póliza, cuando las partes son diferentes.

Por lo cual, a su Señoría, solicito se despache de forma negativa la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maryuri Bedoya Castro', written over a blue wavy background.

DRA. MARYURI BEDOYA CASTRO
C.C. No. 1.130.662.033 de Cali V.
T. P. No. 299409 del C.S. de la J.

**CARRERA 3 #11-32 OF 729 EDIFICIO EDMOND ZACCOUR
CALI VALLE**

CEL: 3166273307

EMAIL: maryuri.bedoyac@gmail.com